

0432

**RESOLUCIÓN N° DE 2014**

Por medio de la cual se hace unos encargos a empleados de Carrera Administrativa

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que el Artículo 24, de la Ley 909 de 2004, establece, "... El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 5) Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existen Ocho (8) vacantes temporales de:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
OCHO (8)	Auxiliar Administrativo	407	22

- 6) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos.
- 7) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22, dependientes de la Planta

P:/Sandra Reina –Abogada Contratista

Revisó aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaría de Despacho

Revisó aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ– Secretario Administrativo

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

### CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.



# 0432

Global de la Administración Central Municipal, existen nueve (09) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a estos empleos, de los cuales una de ellas ya se encuentra encargada en el mismo empleo, por lo tanto según el procedimiento fueron seleccionados ocho (8) empleados, en quienes recae el mejor derecho.

- 8) Que mediante Resolución No. 0210 del 18 de Junio de 2014, se encargó como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 23 CODIGO 219 GRADO 23**, dependiente de la Secretaria de Planeación Municipal, a la Señora **GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA** a partir del 1 de Julio de 2014 por el término no superior a seis, según diligencia de posesión No. 0252 del 1 de Julio de 2014, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407, GRADO 22** de la planta global de la Administración Central Municipal
- 9) Que en consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, se generó una vacante temporal de:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	TITULAR DEL CARGO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	<b>GINA LILIANA CIFUENTES MOSQUERA</b>

- 10) Que el Art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".
- 11) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría Administrativa, el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CÓDIGO	GRADO
<b>BONZA OLARTE</b>	<b>Auxiliar Administrativo</b>	407	21

- 12) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR como AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22, de la Planta Global de la Administración**

P:/Sandra Reina –Abogada Contratista  
 Revisó aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria de Despacho  
 Revisó aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ- Secretario Administrativo  
 Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica



Alcaldía de Bucaramanga

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0432



Bucaramanga

una sola ciudad un solo corazón

Central Municipal al Señor WILFERT YALIL BONZA OLARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 91.493.290, con una asignación mensual de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.528.480) MCTE, mientras dure la vacancia temporal de este cargo, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Vencida la temporalidad del cargo enunciado, en los numerales 8 y 9 de los considerandos, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaria Administrativa, Secretaría del Interior, Nómina, Hoja de Vida, Interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, 07 NOV 2014

[Firma manuscrita]
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

Hoy 13 NOV 2014 Se notificó personalmente
Nombre WILFERT YALIL BONZA OLARTE
C.C. No. 91493290 Exp. No. Blyn
Para notificarse de la Resolución No. 0432.
El Decreto No.

El Notificado, [Firma manuscrita]
El Notificador, [Firma manuscrita]

P:/Sandra Reina - Abogada Contratista
Revisó aspectos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsecretaria de Despacho
Revisó aspectos técnicos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Secretario Administrativo
Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica